ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (LOTE 1 CÁDIZ Y LOTE 2 HUELVA). CONTR/2026/143270.

EXPEDIENTE: CONTR/2026/143270.
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (LOTE 1 CÁDIZ Y LOTE 2 HUELVA).
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.781.815,65 € (IVA incluido).
IMPORTE IVA 21%: 482.794,45 €.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2026, la extinta Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de 17 de abril de 2026 de la entonces Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, con base en la memoria justificativa de 16 de abril de 2026 del Servicio de Obras y Patrimonio.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CHFE 2025/178), y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 29 de mayo de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2026/52).

Tercero.- Con fecha 7 de agosto de 2026, la Intervención en la ya referida Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 12 de agosto de 2026, esta Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y acordó la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

Quinto.- El día 14 de agosto de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas el 31 de agosto de 2026.

Sexto.- Con fecha 19 de agosto de 2026, doce días antes de que finalizase el plazo de presentación de ofertas inicialmente concedido de diecisiete días, el Servicio de Obras y Patrimonio recibió dos solicitudes de información adicional sobre los pliegos por parte de diferentes entidades licitadoras.

Las respuestas a dichas solicitudes no pudieron ser atendidas en el plazo máximo de obtención de información establecido en el anuncio de licitación, esto es, el día 24 de agosto de 2026, seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 136.1 de la LCSP, "*Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".*

Segundo.- El artículo 156.2 de la LCSP, establece que "*En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea".*

Asimismo, establece en su apartado tercero que *"Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días […]".*

Tercero.- El apartado segundo del precitado artículo 136, establece que *"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138".*

En cuanto a las condiciones de dicha ampliación, el artículo y apartado referido en el presente fundamento determina que "*Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.*
En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:
a) Cualquier información adicional trasmitida a un licitador.
b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación".

Cuarto.- En hilo con lo anterior, el artículo 138.3 de la LCSP , establece que " *Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto".*

Quinto.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".*

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

ACUERDO

Primero.- Publicar un nuevo anuncio de licitación, concediendo una ampliación del plazo de presentación de ofertas de 8 días.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo de ampliación de plazos no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y RECURSOS HUMANOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)